



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2014

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece la Educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”*.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos *“tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; (...) admitir a sus alumnos y adoptar los correspondientes reglamentos; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo de Consejo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se realiza *“según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico”*.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público.

Que el Comité de Admisiones, reunido en sesión ordinaria No. 001 del 28 de enero de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”* considerando que el Aspirante se acoge a lo estipulado en la ley 1618 de 2013, en calidad de bachiller con discapacidad auditiva y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.

Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria No. 002 del febrero de 11 de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”* y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2014

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”

Pág. 2 de 3

Que la ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que la ley 1618 de 2013, en su Artículo 11 ordinal 4 literal f, establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá en relación con la educación superior “Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo...”

Que la Resolución de la dirección del ICFES No 00286 de 2013 reglamenta la presentación de la prueba electrónica SABER 11 Calendario A, para la población con discapacidad auditiva en el 2013, en la cual se aplican las pruebas con videos en lengua de señas colombiana y no se evalúa el área de inglés.

Que las particularidades de la prueba electrónica SABER 11 para la población con discapacidad no la hacen comparable de manera directa con las pruebas SABER 11 ordinaria.

Que el Consejo Superior Universitario, reunido en sesión ordinaria No 003 del 25 de febrero de 2014, analizó y consideró la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.912.901 al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes para el primer Periodo Académico de 2014, en condición de estudiante con discapacidad auditiva

PARÁGRAFO: El señor Cristian Andrés Forero Casallas podrá ser admitido, a la Universidad de los Llanos, mediante este mecanismo por una sola vez.

ARTICULO 2°. SEÑALAR que el cupo asignado es adicional e independiente de los cupos ordinarios establecidos por el Consejo Académico, mediante Resolución No. 118 del 25 septiembre de 2013, para el Primer Periodo Académico del 2014 en el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2014

(Febrero 25)

“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”

Pág. 3 de 3

ARTICULO 3°. SEÑALAR que para efectos del trámite de su matrícula, el señor Cristian Andrés Forero Casallas deberá entregar, en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los documentos exigidos por la Universidad para tal fin, indicados en la Resolución Rectoral No. 0597 de 2011.

ARTICULO 4°. DETERMINAR que el Consejo Académico deberá presentar, a consideración del Consejo Superior un proyecto de Acuerdo Superior que reglamenta la admisión de estudiantes con discapacidad auditiva.

ARTICULO 5°. SEÑALAR que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de febrero de 2014.

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario